



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 101-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 032-2023-SG/AJ/MDMDB, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe IN°383-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sobre APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO " CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO",

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, conforme al anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293, así como su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, las mismas que regulan la ejecución de las obras públicas, además establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por el Titular del Pliego de la entidad.

Que, esta última característica es importante de resaltar, dado que existen intervenciones de gasto de capital cuya naturaleza es fortuita o de carácter operacional, que no tienen un valor estratégico para una entidad pública en términos de un cierre de brechas prioritario debidamente planificado, ponderando su función o rol dentro de una política pública más amplia o conectado con un objetivo de desarrollo sectorial o territorial, por lo que están excluidas del proceso de la Programación Multianual de Inversiones en el marco del Invierte.pe.



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2021-MD-MDB-LP/A, de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que mediante Informe N°334-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, remite y solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 234,532.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 99/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ANEXO 5: CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL						
PROYECTO:	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - CUI: 254623					
REGION:	HUANUCO					
PROVINCIA:	LEONCIO PRADO					
DISTRITO:	MARIANO DAMASO BERAUN					
LOCALIDAD:	PUENTE PRADO					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
	COSTO DIRECTO	GLB				
1	RESULTADO 1	GLB				
1.1	Infraestructura	GLB	1.00			167,591.99
	Estructuras	glb	1.00	77,762.83	77,762.83	
	Arquitectura	glb	1.00	71,239.75	71,239.75	
	Instalaciones Sanitarias	glb	1.00	11,371.79	11,371.79	
	Instalaciones Electricas	glb	1.00	7,218.32	7,218.32	
2	RESULTADO 2	GLB				4,135.00
2.1	Capacitación y talleres a la comunidad	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00	
2.2	PROTOSCOLOS COVID-19	GLB	1.00	2,635.00	2,635.00	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)	GLB			171,726.99	
	SUPERVISION	GLB			12,605.00	
	GASTOS GENERALES	GLB			32,201.00	
	EXPEDIENTE TECNICO	GLB			15,000.00	
	LIQUIDACION	GLB			3,000.00	
	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO (S/.)	GLB			62,806.00	
	TOTAL				234,532.99	

Asimismo, señala bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 234,532.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 99/100 soles)

Que, Mediante Informe Legal N°032-2023-SGAJ/MDMDB- con fecha 20 de abril de 2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente la aprobación de la actualización del Proyecto "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 234,532.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 99/100 soles).



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PRADO DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 234,532.99 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 99/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

